

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD LOS DÍAS 10 Y 11 DE MARZO DE 2021

Presidenta: Excm. Sra. Embajadora Xolelwa Mlumbi-Peter

En el presente documento figura el acta de la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada los días 10 y 11 de marzo de 2021. Las declaraciones formuladas durante la reunión se distribuirán como adición al presente documento.

Índice

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO	3
2 EXÁMENES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN	4
3 MEDIDAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	4
4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)	5
5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	5
6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE.....	5
7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN	6
8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1	7
9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2	7
10 SEGUIMIENTO DEL DECIMOCTAVO EXAMEN ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC.....	8
11 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD	8
12 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN, LA CONTENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19	9
13 PRÓRROGA DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66.1 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS MIEMBROS	10
14 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES EN LA TECNOLOGÍA VERDE.....	11
15 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS FOROS DE LA OMC.....	11

16	CONDICIÓN DE OBSERVADOR DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES.....	11
17	OTROS ASUNTOS.....	12
18	ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.....	12

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO

1. La Presidenta invita a la Secretaría a que informe sobre las notificaciones que ha recibido el Consejo desde su reunión de octubre de 2020.

2. Un representante de la Secretaría señala que el Consejo ha recibido las siguientes notificaciones, presentadas en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC:

- a. la República de Corea ha notificado una Ley del Derecho de Autor revisada, un decreto de aplicación revisado de la Ley del Derecho de Autor y una Ley de Procedimientos Administrativos modificada;
- b. Albania ha notificado modificaciones de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos resultantes del Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) y otros documentos de la asociación estratégica con la Unión Europea; y una decisión sobre las tasas correspondientes a los servicios prestados por la Dirección de Derecho de Autor;
- c. Suecia ha notificado modificaciones y versiones consolidadas de la Ley de Derecho de Autor, la Ley de Patentes, la Ley de Protección de los Dibujos y Modelos, la Ley de la Protección de las Topografías de Productos Semiconductores, la Ley de Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales y la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, por las que se promulgan nuevos niveles de sanciones por infracciones graves intencionales y se introducen nuevas clasificaciones de delitos;
- d. Croacia ha notificado una Ley de Patentes revisada por la que se modifica el procedimiento de concesión y se introduce un nuevo concepto de modelo de utilidad; una Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio revisada, por la que se introducen cambios en la representación gráfica de las marcas y se aclara la relación entre las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas y las marcas colectivas y de garantía, y se ofrece una protección jurídica adecuada en lo que respecta a las mercancías falsificadas en tránsito a través del territorio de la Unión Europea;
- e. Italia ha notificado el marco jurídico de la prohibición de las actividades de mercadotecnia parásita y publicidad engañosa en el marco de acontecimientos deportivos o ferias comerciales de relevancia nacional o internacional;
- f. Ucrania ha notificado una ley por la que se establece un sistema de dos niveles de gestión pública de la propiedad intelectual; en virtud de dicha ley, se establece la Autoridad Nacional de Propiedad Intelectual (NIPA), dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura;
- g. el Japón ha notificado una Ley de Patentes modificada que mejora el sistema de solución de litigios y entraña una serie de modificaciones consiguientes de la Ley de Dibujos y Modelos y la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio; asimismo, ha notificado una Ley del Derecho de Autor revisada que tiene por objeto mejorar la protección, entre otras cosas, contra las copias pirata en Internet; y
- h. el Reino Unido ha notificado más de 100 instrumentos legislativos que incluyen su legislación relativa a la "salida de la UE" en varias esferas de la propiedad intelectual, así como la legislación primaria y secundaria de diversas esferas de la propiedad intelectual desde el decenio de 1990.

3. Además, el Reino Unido también ha notificado sus servicios de información en lo que respecta a la observancia de la propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 69, y en lo que respecta a la cooperación técnica, de conformidad con el artículo 67. Macao, China también ha actualizado su servicio de información de conformidad con el artículo 67. El Estado Plurinacional de Bolivia ha presentado una notificación de conformidad con el artículo 31*bis* y el párrafo 1 b) del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC, en la que indica su intención de utilizar como Miembro importador el mecanismo de licencias obligatorias especiales, conocido también como el "sistema previsto en el párrafo 6".

4. El representante de la Secretaría añade que el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información" (IP/C/W/676), que también figura en el punto 1 del orden del día, refleja las tasas de presentación y las tendencias de las notificaciones de los Miembros desde 1996. Sugiere que se dé la palabra a la Secretaría para que aporte una introducción más detallada.
5. Los representantes del Reino Unido, la República de Corea, Ucrania y el Japón hacen uso de la palabra.
6. La Presidenta agradece a los Miembros la información facilitada acerca de sus respectivas notificaciones. Invita a la Secretaría a presentar el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información".
7. Una representante de la Secretaría hace uso de la palabra.
8. La Presidenta recuerda que las notificaciones al Consejo no se han presentado al mismo ritmo con el que se han ido elaborando la legislación y los reglamentos relacionados con los ADPIC. El artículo 63.2 no es un requisito puntual, ya que obliga a los Miembros a notificar todas las leyes nuevas o modificadas a fin de que el Consejo pueda ejercer su función de vigilancia. En el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información" se proporciona un panorama general Miembro por Miembro de sus notificaciones más recientes. El informe pone de manifiesto que varios Miembros no han notificado ninguno de sus cambios legislativos desde hace más de 10 años en algunos casos.
9. Insta a los Miembros a que actualicen sus notificaciones presentando al Consejo las leyes o reglamentos nuevos o revisados, y a que concluyan sus notificaciones iniciales, en caso de que haya alguna documentación pendiente. Lo mismo puede decirse de la lista de cuestiones sobre la observancia, que el Consejo estableció como uno de los elementos que forman parte de las obligaciones continuas de notificación de los Miembros. Todas estas notificaciones pueden hacerse a través del Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos. La Secretaría está dispuesta a responder a cualquier pregunta a ese respecto.
10. El Consejo toma nota de las notificaciones y de las declaraciones formuladas.

2 EXÁMENES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN

11. La Presidenta recuerda que el Consejo se ha estado preparando para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa. Como se señaló en la última reunión, Samoa está revisando sus leyes tras su reciente adhesión a varios tratados de la OMPI.¹ Habida cuenta de las revisiones sustanciales previstas como consecuencia de ese proceso, el Consejo acordó esperar a que se notificasen las leyes nacionales revisadas de Samoa antes de iniciar el examen.
12. La Presidenta propone que la Secretaría se mantenga en contacto con Samoa en relación con los avances de su nueva legislación, y que el Consejo vuelva a ocuparse del examen en su próxima reunión.
13. La Presidenta señala que actualmente no hay exámenes pendientes en el marco de este punto. Los Miembros tienen libertad para volver a tratar cualquier cuestión relacionada con exámenes anteriores o para recabar más información sobre la aplicación del Acuerdo en el futuro. Cualquier reflexión sobre cómo aprovechar mejor este punto del orden del día será más que bienvenida.
14. El Consejo toma nota de la información facilitada y acuerda adoptar las disposiciones para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa tal como propone la Presidenta.

3 MEDIDAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

15. La Presidenta recuerda que este punto del orden del día se lleva examinando en el Consejo desde su reunión informal abierta celebrada el 19 de junio de 2020, y que desde entonces figura en el orden del día de las reuniones formales del Consejo. Habida cuenta de que en las reuniones anteriores se ha apoyado ampliamente seguir debatiendo este asunto, el punto figura en el orden

¹ Samoa se adhirió al Arreglo de Madrid de la OMPI y al Protocolo concerniente a ese Arreglo en 2018, y al Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya y el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa en 2019.

del día para facilitar el intercambio de opiniones sobre las medidas adoptadas ante la persistencia de la pandemia.

16. La Presidenta hace referencia a una de las bases del debate del Consejo, la compilación "COVID-19: Medidas relativas a los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio", que puede consultarse en el sitio web de la OMC; dicha compilación contiene una lista no exhaustiva de las medidas relativas a la propiedad intelectual adoptadas en el contexto de la COVID-19 recopilada por la Secretaría a partir de fuentes oficiales y verificada por los Miembros en cuestión. La lista se actualiza continuamente, aunque el ritmo al que se someten las nuevas medidas a nuestra atención se ha ralentizado considerablemente desde la última reunión. La Presidenta insta a los Miembros a que informen a la Secretaría de todas las medidas que deban incluirse en la lista, y a que comuniquen las novedades o faciliten información sobre la expiración o la finalización del plazo de aplicación de dichas medidas. Invita a los Miembros a informar al Consejo sobre sus medidas.

17. Los representantes de Chile, el Canadá, la Unión Europea, el Ecuador, Sudáfrica, China, la Federación de Rusia e Indonesia hacen uso de la palabra.

18. La Presidenta propone que, habida cuenta del interés que sigue suscitando este punto del orden del día, el Consejo acuerde volver a tratar este punto en su próxima reunión para que puedan intercambiarse opiniones de nuevo, en particular sobre la base del documento actualizado de la Secretaría relativo a las medidas en materia de propiedad intelectual relacionadas con la COVID-19.

19. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a abordar este punto en su siguiente reunión.

4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)

5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

20. La Presidenta señala que los tres puntos siguientes del orden del día se refieren al examen de las disposiciones del artículo 27.3 b), la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore. Como se ha venido haciendo en el pasado, propone que estos tres puntos se examinen conjuntamente.

21. Recuerda que uno de los instrumentos para el examen en el marco del punto 3 es la información facilitada por los Miembros en respuesta a una lista de preguntas relativas al artículo 27.3 b). En el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información", presentado en el marco del punto 1 del orden del día, se pone de manifiesto que últimamente las respuestas a esta lista recapitulativa han sido bastante escasas. Le complace anunciar que, desde la reunión de octubre de 2020, el Consejo ha recibido respuestas de la delegación del Reino de la Arabia Saudita. La Presidenta insta a las delegaciones a que presenten respuestas a esa lista recapitulativa o actualicen sus respuestas anteriores, y notifiquen los cambios pertinentes introducidos en la legislación. Invita a la delegación de la Arabia Saudita a que presente sus respuestas.

22. El representante del Reino de la Arabia Saudita hace uso de la palabra.

23. La Presidenta señala que en relación con estos puntos hay dos cuestiones de procedimiento que hace mucho que son objeto de debate, de las que ha quedado constancia detalladamente en el acta de cada reunión ordinaria del Consejo durante muchos años:

- a. la propuesta de que la Secretaría actualice las tres notas fácticas relativas a las deliberaciones del Consejo en relación con los ADPIC, el CDB y cuestiones conexas, elaboradas inicialmente en 2002 y actualizadas por última vez en 2006; y
- b. en segundo lugar, la petición de que se invite a la secretaría del CDB a informar al Consejo sobre el Protocolo de Nagoya anexo al CDB, planteada inicialmente en octubre de 2010.

24. Las posiciones de los Miembros sobre estas cuestiones son ya conocidas y están ampliamente recogidas en las actas del Consejo. Alienta a las delegaciones a que se centren en proponer soluciones al abordar estas cuestiones de procedimiento.

25. Los representantes de Sudáfrica, la India, Chile, el Brasil, China, el Ecuador, Indonesia, Nigeria, Kenya, el Estado Plurinacional de Bolivia, Bangladesh, los Estados Unidos de América, el Japón, el Canadá y Australia hacen uso de la palabra.

26. La Presidenta propone que el Consejo pida que el Presidente entrante celebre consultas con miras a resolver las cuestiones de procedimiento pendientes.

27. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda pedir al Presidente entrante que celebre consultas para resolver las cuestiones de procedimiento pendientes.

7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN

28. La Presidenta recuerda que, el 10 de diciembre de 2019, el Consejo General encomendó al Consejo de los ADPIC que continuara su examen del alcance y las modalidades de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación, y que formulara recomendaciones a la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12). También se acordó que, mientras tanto, los Miembros no iniciarían reclamaciones de este tipo en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC.² La cuestión se ha examinado en cada reunión formal del Consejo, así como en consultas informales. Las consultas informales más recientes tuvieron lugar el 10 de febrero de 2021, y las celebró con un pequeño grupo formado por los Miembros más activos.

29. En esa reunión, reiteró una sugerencia que ya había hecho en la reunión del Consejo de julio de 2020, y manifestó su impresión de que, en realidad, de los debates anteriores entre las delegaciones cabe extraer una serie de entendimientos comunes relativos a las reclamaciones no basadas en una infracción en el ámbito de los ADPIC. Aunque está claro que las delegaciones no están de acuerdo en cuanto al fundamento de la aplicación de las reclamaciones no basadas en una infracción en el ámbito de los ADPIC, parece haber varias declaraciones sobre la naturaleza general de la medida correctiva, las condiciones para invocar las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación y algunos elementos del alcance de su aplicación que las partes parecen suscribir y esgrimir como argumento. La identificación de esas esferas o elementos de acuerdo en lo que respecta a la naturaleza de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en general podría ayudar a las delegaciones a centrar el debate en las esferas en las que discrepan. Si el Consejo de los ADPIC pudiera proporcionar esa información a la CM12, los ministros podrían determinar modalidades más detalladas u orientar de otro modo los debates, y de ese modo delimitar con mayor precisión la labor del Consejo.

30. En las consultas, la Presidenta sugirió que el Consejo podría identificar de dos maneras las esferas de acuerdo sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación:

- a. se podría invitar a las delegaciones a identificar esferas o elementos de acuerdo, que la Secretaría podría recopilar y que podrían constituir el punto de partida de las consideraciones del Consejo. El Consejo podría acordar un plazo para que se le comuniquen esas esferas o elementos de acuerdo a la Secretaría; o
- b. la Presidenta podría identificar elementos de acuerdo, sobre la base de las actas de las reuniones del Consejo de los ADPIC, y presentar una lista para que la examinen las delegaciones.

31. A juzgar por las reacciones, su impresión es que, en principio, la mayoría de las delegaciones presentes en las consultas estarían dispuestas a apoyar ese enfoque consistente en identificar esferas de acuerdo. Algunas delegaciones han expresado su apoyo a la segunda opción, a saber, que la Presidenta elabore una lista de esferas de acuerdo sobre la base de las actas de las reuniones del Consejo.

² Véase el documento WT/L/1080.

32. Habida cuenta de que, con arreglo al calendario actual, la CM12 se celebrará la semana del 28 de noviembre de 2021 en Ginebra, solo quedan ocho meses —y dos reuniones del Consejo— antes de que el Consejo tenga que volver a informar sobre esta cuestión. Por lo tanto, es importante que los debates comiencen rápidamente a centrarse en sugerencias concretas a efectos de la recomendación del Consejo para la Conferencia Ministerial.

33. La Presidenta alienta a las delegaciones a que consideren su propuesta de invitar a la presidencia a que, sobre la base de las actas de las reuniones del Consejo de los ADPIC y de las comunicaciones de los Miembros, identifique los elementos en los que hay acuerdo en lo que respecta a las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC, y a que presente la lista correspondiente a los Miembros para que la examinen. Subraya que ese ejercicio no tendrá ninguna repercusión en las posiciones de los Miembros sobre esta cuestión, ni presupondrá ninguna forma particular de recomendación del Consejo a la CM12. No obstante, esa lista de elementos de acuerdo podría constituir una nueva base para el debate y, en consecuencia, permitir al Consejo aclarar las diferencias de los Miembros de manera más concreta y precisa.

34. Como su mandato como Presidenta está en su etapa final, no desea dar por supuesto los propósitos del próximo Presidente. Sin embargo, ya que se trata de una de las cuestiones que llevan más tiempo en el orden del día del Consejo, y teniendo en cuenta lo poco que queda hasta la CM12, en su opinión sería beneficioso para su sucesor poder empezar a trabajar directamente con una línea de acción concreta que ya haya recibido el apoyo de los Miembros en el Consejo. Alienta a los Miembros a que apoyen a su sucesor en la búsqueda del modo de salir del estancamiento que ha impedido avanzar en este punto en los dos últimos decenios.

35. Los representantes de Nigeria, Sudáfrica, Chile, la India, Banladesh, el Brasil, Indonesia, la Unión Europea, el Ecuador, el Camerún, Suiza, China, el Canadá, Australia y los Estados Unidos de América hacen uso de la palabra.

36. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda pedir al Presidente entrante que celebre consultas sobre el camino a seguir y el enfoque con miras a la CM12.

8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1

37. La Presidenta recuerda que en el artículo 71.1 se dispone que el Consejo de los ADPIC debe realizar un examen cada dos años. Sin embargo, dado que el Consejo no terminó su examen inicial en 1999, desde entonces no se ha realizado ningún examen. Los exámenes periódicos pueden representar una oportunidad útil para que los Miembros intercambien información y experiencias acerca de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

38. El Consejo acuerda volver a abordar este asunto en su siguiente reunión.

9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2

39. La Presidenta dice que el artículo 24.2 del Acuerdo sobre los ADPIC dispone que el Consejo mantenga en examen la aplicación de las disposiciones relativas a las indicaciones geográficas. El principal instrumento para el examen es la lista recapitulativa de preguntas.³ La Presidenta recuerda que menos de 50 de los 164 Miembros de la OMC han respondido a la lista. Además, es probable que muchas de las respuestas anteriores hayan quedado obsoletas. Esto no refleja adecuadamente el hecho de que la protección de las indicaciones geográficas ha sido una esfera activa del desarrollo jurídico y normativo a nivel nacional y en los acuerdos de libre comercio. En el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información" se proporciona un panorama general Miembro por Miembro de sus notificaciones en esta esfera. Invita a las delegaciones a comprobar si sus respuestas a la lista recapitulativa de preguntas sobre las indicaciones geográficas requieren una actualización.

³ Documentos IP/C/13 e IP/C/13/Add.1.

40. Alienta a las delegaciones a responder a las preguntas de la lista recapitulativa o a actualizar sus respuestas anteriores. El Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos es un instrumento sencillo y práctico para presentar esas respuestas a la lista recapitulativa. En consonancia con la recomendación formulada por el Consejo en marzo de 2010, invita también a los Miembros a informar sobre los capítulos de sus acuerdos bilaterales en los que se abordan las indicaciones geográficas.

41. El Consejo acuerda volver a abordar este asunto en su siguiente reunión.

10 SEGUIMIENTO DEL DECIMOCTAVO EXAMEN ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

42. La Presidenta recuerda que el decimoctavo examen anual de conformidad con el párrafo 2 de la Decisión sobre la aplicación del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC figuró en el orden del día de la reunión del Consejo de octubre de 2000. Las delegaciones comentaron brevemente en esa reunión los informes actualizados presentados por los países desarrollados Miembros en virtud del artículo 66.2. Desde esa reunión, el Consejo ha recibido una nueva comunicación de la delegación de Nueva Zelanda con un informe actualizado. En esa reunión, el Consejo acordó que volvería a plantear el tema en esta reunión para poder seguir examinando los documentos presentados.

43. En julio de 2020, el Grupo de PMA distribuyó una comunicación titulada "Propuesta de nuevo modelo para la presentación de informes anuales en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio".⁴

44. Para que los PMA tuvieran más tiempo para asimilar la información facilitada por los países desarrollados en sus informes, y para poder traducir esos informes en los idiomas oficiales de la OMC, la Secretaría organizó un taller sobre la aplicación del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. Debido a la situación sanitaria, el taller se celebró en formato virtual los días 2, 4 y 5 de marzo de 2021. Algunos delegados de las capitales que asistieron al taller intervendrán en los debates sobre este punto del orden del día. La Presidenta invita a la Secretaría a que informe sobre el taller.

45. Una representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

46. Los representantes de los Estados Unidos de América; Australia; el Reino Unido; Suiza; el Canadá; el Japón; la Unión Europea; Noruega; China; Bangladesh, en nombre del Grupo de PMA; y Mozambique hacen uso de la palabra.

47. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

11 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

48. La Presidenta recuerda que el Consejo realizó el examen anual de la cooperación técnica en su reunión de octubre de 2020 sobre la base de los informes presentados por los países Miembros y varias organizaciones internacionales que tienen la condición de observador. Habida cuenta de que una parte de la información solo se facilitó poco antes de esa reunión, se acordó que los Miembros tendrían una nueva oportunidad de formular observaciones en la presente reunión. Invita a la Secretaría a que facilite brevemente información actualizada sobre la página del portal sobre los ADPIC en el sitio web de la OMC.

49. El representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

50. Los representantes de Chile y Bangladesh hacen uso de la palabra.

51. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

⁴ Documento IP/C/W/664.

12 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN, LA CONTENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19

52. La Presidenta recuerda que el 2 de octubre de 2020, la India y Sudáfrica distribuyeron la "Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19".⁵ Desde entonces, han copatrocinado la comunicación las delegaciones de Kenya, Eswatini, Mozambique, el Pakistán, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Bolivariana de Venezuela, Mongolia, Zimbabwe y Egipto, así como, más recientemente, el Grupo Africano y el Grupo de PMA.

53. En su anterior reunión, en febrero de 2021, el Consejo convino en presentar una vez más un informe de situación sobre el examen por el Consejo de los ADPIC de la propuesta de exención a la reunión del Consejo General de los días 1 y 2 de marzo de 2021. Ese informe de situación proporcionó un resumen fáctico de los debates sobre la exención mantenidos en el Consejo, y destacó el objetivo común de los Miembros de proporcionar acceso rápido y seguro a vacunas y medicamentos de alta calidad, seguros, eficaces y asequibles para todos. En el documento en cuestión se indica que los Miembros habían intercambiado opiniones, formulado preguntas, solicitado aclaraciones y facilitado respuestas, aclaraciones e información, en ocasiones por medio de nuevos documentos, pero no se había podido llegar a un consenso, en particular en lo que respecta a la conveniencia de pasar a negociaciones basadas en textos. Las delegaciones indicaron que sería necesario proseguir los debates sobre la solicitud de exención y las opiniones intercambiadas entre las delegaciones. El informe concluía señalando que "[p]or consiguiente, el Consejo de los ADPIC continuará su examen de la solicitud de exención y presentará un informe al Consejo General, como se estipula en el artículo IX.3 del Acuerdo de Marrakech".

54. Los copatrocinadores señalaron su disposición a examinar el alcance y la duración de la exención, así como otras preguntas que las delegaciones puedan tener, en el contexto de las negociaciones basadas en textos. Otras delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de seguir debatiendo y se mostraron reacias a pasar a debatir sobre la base de textos. Asimismo, los Miembros reconocieron el problema derivado de la capacidad limitada de fabricación de vacunas y la incapacidad de los fabricantes existentes de satisfacer la demanda mundial. Los Miembros deben entablar un debate franco y de buena fe basado en pruebas sobre lo que hace falta para aumentar la producción mundial en vista de esta crisis de salud pública sin precedentes. La Presidenta alienta a los Miembros a participar en un proceso orientado a la búsqueda de resultados que contribuya a una solución efectiva para impulsar la capacidad productiva de productos que son esenciales para hacer frente a la COVID-19 a nivel mundial. Hay que actuar con rapidez para ayudar a aumentar la producción y distribución de vacunas contra la COVID-19. El Consejo tiene que acelerar y avanzar hacia un debate orientado a la búsqueda de soluciones. El mundo necesita soluciones desesperadamente. La Presidenta insta a las delegaciones a que colaboren y trabajen conjuntamente con este fin.

55. En la reunión del Consejo General de 1 de marzo de 2021, la Directora General dijo que es necesario hacer las cosas de manera diferente, que "no se puede seguir haciendo lo mismo de siempre. Debemos cambiar nuestro enfoque y pasar de los debates y las rondas de preguntas a obtener resultados". La Presidenta señala que no exagera al recordar a las delegaciones que se trata literalmente de una cuestión de vida y muerte. En este momento hay personas muriendo. Insta a las delegaciones a demostrar su compromiso con los objetivos generales de acceso universal y equitativo a los productos médicos para la COVID-19, no solo mediante palabras, sino con hechos. Desea recordar a los Miembros que se trata de una cuestión de enorme interés público y que es motivo de gran preocupación, que el mundo está observando y que el Consejo no debe fallar.

56. Hay varias declaraciones y cartas de la sociedad civil sobre el papel de la OMC en la pandemia de COVID-19, que se han publicado en el sitio web de la OMC dedicado a la COVID-19, en la sección "Respuesta mundial de las empresas y la sociedad civil a la COVID-19".⁶ El día antes de la presente reunión, la Presidenta recibió una carta de la asociación de enfermeros y enfermeras Global Nurses United que también se publicará en la página web dedicada a la COVID-19.

⁵ Documento IP/C/W/669.

⁶ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_business_s.htm.

57. Alienta a las delegaciones a abordar también dos cuestiones en sus intervenciones:

- a. en primer lugar, la cuestión práctica de cómo debería organizar el Consejo el examen de esta cuestión en el futuro. La próxima reunión ordinaria del Consejo de los ADPIC está programada para los días 8 y 9 de junio de 2021. Alienta a las delegaciones a que, hasta entonces, manifiesten su opinión acerca de cómo se debe examinar la cuestión, de modo que la Secretaría y la Presidenta puedan adoptar las disposiciones apropiadas para que el Consejo pueda avanzar rápidamente hacia un resultado equilibrado y un terreno de entendimiento en relación con esta urgente cuestión. La Secretaría ha visto fechas para la celebración de posibles reuniones adicionales, que el Presidente entrante podría utilizar, en función de lo que opinen las delegaciones; y
- b. en segundo lugar, la cuestión de si hay o no que plasmar varios entendimientos comunes con respecto a las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC que se han puesto de relieve, y cómo hacerlo. Aunque los Miembros todavía están examinando la solicitud de exención, tal vez deseen plasmar y comunicar esos entendimientos comunes sobre la función de la propiedad intelectual en un contexto de pandemia, lo cual podría aportar elementos valiosos para comprender el Acuerdo sobre los ADPIC desde una visión más amplia, además de proporcionar una orientación positiva para prepararse para futuras pandemias.

58. Los representantes de la India; Maldivas; Zimbabwe; Qatar; el Pakistán; Egipto; Nepal; Bangladesh; Vanuatu; Cuba; Sudáfrica; el Brasil; Ucrania; China; Nigeria; Mozambique; Jamaica; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; Chile; El Salvador; el Camerún, en nombre del Grupo ACP; Colombia; Nueva Zelanda; Mongolia; Namibia; el Canadá; el Reino Unido; Suiza; el Japón; la Unión Europea; el Taipei Chino; Indonesia; Singapur; Australia; los Estados Unidos de América; y la Organización Mundial de la Salud hacen uso de la palabra.

59. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a abordar el asunto en su siguiente reunión.

13 PRÓRROGA DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66.1 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS MIEMBROS

60. La Presidenta recuerda que el período de transición para los países menos adelantados Miembros se ha prorrogado dos veces; la última hasta el momento, en virtud de la decisión del Consejo de los ADPIC de 11 de junio de 2013⁷, que expira el 1 de julio de 2021, es decir, en menos de cuatro meses. Por lo que se refiere a esas prórrogas, la segunda frase del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC establece que "[e]l Consejo de los ADPIC, cuando reciba de un país menos adelantado Miembro una petición debidamente motivada, concederá prórrogas de ese período".

61. El Grupo de PMA distribuyó su solicitud de prórroga el 1 de octubre de 2020⁸, y la Presidenta celebró consultas en pequeños grupos sobre esta cuestión el 22 de diciembre de 2020 y el 10 de febrero de 2021. Tras esas consultas, su impresión es que las delegaciones están en principio a favor de prorrogar el período de transición para los PMA. En lo que respecta a las modalidades específicas de esa prórroga, algunas delegaciones expresaron su pleno apoyo a la prórroga solicitada, algunas expresaron su preferencia por ampliar el período por un número limitado de años, y otras formularon preguntas adicionales sobre la relación entre la solicitud de un período de transición para los PMA que han dejado de tener esa condición y el artículo 66.1.

62. La Presidenta recuerda a las delegaciones que queda poco tiempo para que expire el actual período de transición, e insta a las delegaciones a que centren sus intervenciones en las cuestiones específicas que sigan teniendo pendientes, y a que consideren la posibilidad de formular sugerencias concretas sobre posibles resultados, con miras a adoptar una decisión sobre la prórroga en la próxima reunión del Consejo de los ADPIC, que se celebrará en junio de 2021.

63. Los representantes del Chad, en nombre del Grupo de PMA; Bangladesh, en nombre del Grupo de PMA; el Reino Unido; Sudáfrica; Chile; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; Turquía; China; la India; Australia; Suiza; los Estados Unidos de América; Egipto; la Unión Europea; el Taipei Chino; Túnez; el Japón; Indonesia; Nepal; y la Santa Sede hacen uso de la palabra.

⁷ Documento IP/C/64.

⁸ Documento IP/C/W/668.

64. La Presidenta propone que el Consejo pida al Presidente entrante que celebre consultas sobre esta cuestión, con miras a lograr un resultado concreto para la reunión de junio.

65. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a abordar el asunto en su siguiente reunión.

14 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES EN LA TECNOLOGÍA VERDE

66. La Presidenta dice que este punto ha sido incluido en el orden del día a petición de Australia; el Canadá; Chile; los Estados Unidos; el Japón; el Reino Unido; Singapur; Suiza; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y la Unión Europea. Se ha distribuido una comunicación con el mismo título.⁹

67. Los representantes de Suiza; los Estados Unidos de América; Australia; Singapur; el Reino Unido; el Japón; la Unión Europea; el Chad, en nombre del Grupo de PMA; el Canadá; la India; Noruega; el Brasil; el Ecuador; y China hacen uso de la palabra.

68. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

15 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS FOROS DE LA OMC

69. La Presidenta dice que la delegación de Gambia depositó su instrumento de aceptación el 20 de octubre de 2020. Asimismo, el 1 de enero de 2021, el Reino Unido confirmó que sigue aceptando el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. El Chad ha completado sus procedimientos internos de aceptación. Una vez depositado el instrumento original, se añadirá el Chad a la lista de los Miembros que han aceptado la enmienda. Esto significa que, hasta la fecha, 132 Miembros han aceptado la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC. En virtud de la Decisión del Consejo General de 10 de diciembre de 2019¹⁰, el período de aceptación del Protocolo se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021. Alienta a los 32 Miembros restantes que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan sin demora.

70. Invita a la Secretaría a que facilite información periódica sobre las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual examinadas en el contexto de los exámenes de las políticas comerciales de los distintos Miembros y en el informe de vigilancia del Director General.

71. La representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

72. El Consejo toma nota de la información presentada.

16 CONDICIÓN DE OBSERVADOR DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

73. La Presidenta dice que está disponible la lista actualizada de las solicitudes pendientes de la condición de observador en el Consejo de los ADPIC presentadas por organizaciones intergubernamentales¹¹, y que la información facilitada por las organizaciones intergubernamentales pertinentes se ha publicado en el sitio web de los Miembros.¹²

74. La Presidenta recuerda que, en su reunión de noviembre de 2012, el Consejo acordó conceder la condición de observador *ad hoc*, reunión por reunión, a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Desde entonces, esta invitación se ha reiterado en cada reunión. Propone que se invite nuevamente a la AELC a asistir a la siguiente reunión formal del Consejo con carácter *ad hoc*.

75. El Consejo acuerda invitar a la AELC a asistir a la siguiente reunión con carácter *ad hoc*.

⁹ Documento IP/C/W/675.

¹⁰ Documento WT/L/1081.

¹¹ Documento IP/C/W/52/Rev.14.

¹² https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/xtrips_s/igo_observer_s.htm.

17 OTROS ASUNTOS

76. No se formula ninguna declaración en relación con este punto del orden del día.

18 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

77. La Presidenta indica que el Reglamento del Consejo dispone que "[e]sta elección se realizará en la primera reunión del año y será efectiva al término de la reunión" y que "[e]l Presidente [...] permanecerá en funciones hasta el término de la primera reunión del año siguiente".¹³

78. En su reunión de 4 de marzo de 2021, el Consejo General tomó nota del consenso sobre los Presidentes de los órganos ordinarios y órganos de negociación de la OMC. Sobre la base del entendimiento alcanzado por el Consejo General, la Presidenta propone que el Consejo de los ADPIC elija Presidente al Excmo. Sr. Dagfinn SØRLI, Embajador de Noruega, para el próximo año.

79. El Consejo así lo acuerda.

80. La Presidenta agradece a las delegaciones su confianza y su cooperación durante su mandato como Presidenta del Consejo de los ADPIC. Espera que los Miembros apoyen también los esfuerzos de su sucesor en lo que respecta a los tres puntos urgentes del orden del día del Consejo: i) la conclusión de los debates sobre la prórroga del período de transición para los PMA; ii) la continuación de los debates sobre la solicitud de exención del Acuerdo sobre los ADPIC; y iii) la preparación de recomendaciones sobre las reclamaciones no basadas en una infracción en el ámbito de los ADPIC para la CM12. Desea a las delegaciones y al Presidente entrante mucho éxito en este empeño.

¹³ Artículo 12 del Reglamento de las reuniones del Consejo de los ADPIC, IP/C/1.